

Decreto N° 85 de 1940

(agosto 19)

por el cual se autorizan unos gastos y se hacen unos reconocimientos.

El Alcalde de I. Quetaranmanga
en uso de sus atribuciones legales, y,
considerando

Que por Resoluciones N°s 19 y 21 de fechas 10 y 13 de junio último, les fueron concedidas vacaciones remuneradas por quince días hábiles, a cada uno de Pedro P. Ardila y Ricardo Uribe V., como Camionero del auto y Chofer del acarreo de Carnes, respectivamente;

Que como el derecho a las vacaciones fue adquirido en las E.G. P.P. Mps, se dispuso el pago de ellas debía hacerse por la Admin de las Empresas

Que la Junta solamente reconoció días por cuenta, no hábiles como lo dispone el Decreto 1054 de 1938 del Ejecutivo Nacional; y por el sueldo que devengaban en 1939, no ahora; y

Que, según oficio N° 23015 del Departamento Nacional del Trabajo, debe hacerse el reconocimiento del exceso por el Tesoro Mpal,

Decreto:

- Art: 1° Reconócese a favor de Pedro P. Ardila y Ricardo Uribe V. la suma de tres (3) pesos y trece pesos 50/100 m/c. valor del exceso de sus sueldos durante las vacaciones decretadas por este Despacho en Resoluciones N°s 19 y 21 de junio último y cuyo valor total, de acuerdo con los sueldos del presente año y días hábiles concedidos, no les fue pagado por la Admin. de Empresas Públicas Municipales, según las circunstancias presentadas.
- Art: 2° Autorízase al Tesorero Mpal para pagar, con cargo al numeral 24 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, previa presentación de las respectivas

cuentas debidamente legalizadas a fa-
vor de Pedro P. Ardila y Ricardo Uribe
y las sumas reconocidas en el artículo
anterior.

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga a diez y
nove de Agosto de mil novecientos cua-
renta.

El Secretario Encargado del Despacho

Guillermo Langst

El Jefe de la Sección de Gobierno en-
cargado de la Secretaría

Jorge Braachista